



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2021-GM/MDC

Carabayllo, 02 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 029-2021-GAJ/MDC de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 004-2021-GPPCI-MDC de fecha 7 de enero de 2021, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que remite el Plan Operativo Institucional – POI Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, solicitando su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú; establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", y "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, en su artículo 1° establece que; tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo democrático en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD publicado con fecha 25 de marzo de 2019, resuelve: Modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la Entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, según la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI (Acciones Estratégicas Institucionales) definidas en el PEI (Plan Estratégico Institucional), en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI. La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejercer en el primer año, que se llamara POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias, por lo que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programación del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2020-MDC de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la Ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) al horizonte del 2017-2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, tomando como referencia la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD, el mismo que ha sido verificado y validado por el CEPLAN mediante el Informe Técnico N° D000123-2020-CEPLAN-PCD de fecha 27 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2020-GM/MDC de fecha 7 de setiembre de 2020, se aprobó la "Programación Multianual del Plan Operativo Institucional – POI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo", en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", y la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

Que, con Informe N° 004-2021-GPPCI/MDC de fecha 7 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional informa que el proyecto del Plan Operativo Institucional 2021, contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para el Ejercicio Anual del 2021;

Que, mediante Memorándum N° 042-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien luego del análisis y evaluación del expediente administrativo, como órgano de asesoramiento de la entidad, concluye emitiendo opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto del "Plan Operativo Institucional (POI) Consistente con el Presupuesto Institucional De Apertura (PIA) 2021", de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 004-2021-GPPCI/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; por encontrarse conforme a ley y a la normativa expuesta;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 029-2021-GAJ/MDC y el Informe N°004-2021-GM/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, en uso de las atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020; y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, tomando como referencia la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y modificado conforme Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; documento que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento de gestión materia de aprobación, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la supervisión y actualización del Plan Operativo Institucional Multianual – POI a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IRRM/jmps.

